

ES COPIA FIEL



Procuración Penitenciaria
de la Nación



EX.PTE. N°: 12376

NOTA N°: 382/DyC/15

INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, en mi carácter de Director Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo oficial creado por la ley 25.875, con sede en Av. Callao N° 25, Piso 1°, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Laprida 629, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico 27313819618 me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

En cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *habeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED] (L.P.U. [REDACTED]), alojado en el Pabellón E de la Unidad Residencial de Ingreso, Selección y Tránsito del Complejo Penitenciario Federal I, en virtud de los actos lesivos que a continuación se relatarán, los que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del mencionado, haciendo lugar a la acción de *habeas corpus* intentada.

II.- HECHOS

En el día de la fecha se comunicó telefónicamente con este organismo el Sr. [REDACTED] y manifestó que en el Consejo Correccional del CPF I le informó que a la brevedad será realojado dentro del establecimiento. Sin embargo, el detenido expresa que no puede ser alojado en las Unidades Residenciales III y IV, pues tiene conflictos con población penal allí y alojada, y teme por su integridad física.

Por ello, el Sr. [REDACTED] requiere del amparo de la judicatura a su dignísimo cargo.

III.-DERECHO

Esta acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 23.098 que regula el procedimiento de *habeas corpus*, toda vez que los actos lesivos que motivan la presente resultan agraviantes de los mandatos establecidos por el artículo 18 de la Constitución Nacional, así como por los instrumentos internacional de derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

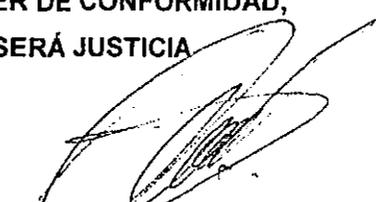
En otro orden de ideas, y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicito se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- 1.- Se tenga por interpuesto el presente *hábeas corpus* y por constituido el domicilio invocado;
- 2.- Se imprima a la presente e trámite estipulado por la Ley N° 23.098, se ordene el traslado del Sr. [REDACTED] en carácter urgente y se haga lugar a la acción aquí intentada;
- 3.- Se autorice a los Dres. Marna del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vista del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA**


J. CARLOS JUAN ACOSTA
DIRECTOR
Dirección Legal y Contencioso Penal
Procuración Penitenciaria de la Nación

